



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL LIC. **MIGUEL MAYRÉN DOMÍNGUEZ**, DENOMINADO EN LO SUCESIVO “EL IEEJAG” Y POR LA OTRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**, REPRESENTADO POR EL LIC. **ANTONIO GASPAR BELTRÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “H. AYUNTAMIENTO” A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 3º. Y 31 FRACCIÓN I GARANTIZA EL DERECHO A TODO INDIVIDUO A RECIBIR EDUCACIÓN, ATENDIENDO A TODOS LOS TIPOS DE MODALIDADES EDUCATIVAS; ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, REITERA LA OBLIGACIÓN DE LOS GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL A SUMAR RECURSOS Y COORDINAR ESFUERZOS Y ACCIONES PARA LOGRAR ESTE PROPÓSITO.
2. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 32, DISPONE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN ENCAMINADAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO QUE ENFRENTEN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA.
3. LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 33 DE ESTA MISMA LEY, ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES QUE



PERMITAN AMPLIAR LA CALIDAD O LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ALCANZAR LOS PROPÓSITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 DE LA PROPIA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

4. **“EL IEEJAG”** TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACIÓN ADULTA UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

DECLARACIONES

DE “EL IEEJAG”

1 - QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD CAPITAL CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL CUAL ESTÁ AGRUPADO EN EL SECTOR COORDINADO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004.

2.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIONES I, II, III, VI Y XI, TIENE FACULTADES PARA: PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS; REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, OPERATIVAS Y DE APOYO A CARGO DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES; CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL REZAGO EDUCATIVO EXISTENTE EN LA POBLACIÓN



ADULTA; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS; Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12º. FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO DECRETO, EL DIRECTOR GENERAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO, COMO APODERADO GENERAL.

5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO RAMÍREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39000, TELÉFONO (747) 47 27238, 47 85658.

DECLARACIONES DEL "H. AYUNTAMIENTO"

1.- **PRIMERA.** - QUE ES UN AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALMENTE ELECTO QUE CONSTITUYE UN ÓRGANO DE DECISIÓN REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SE ENCUENTRA FACULTADO POR LEY, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INSTITUCIONALES DE COLABORACIÓN SOLIDARIA, ASÍ COMO DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2018-2021.

SEGUNDA. - QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92, TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "**EL MUNICIPIO**" RECAE EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTE A SUS OBJETIVOS.

TERCERA. - QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. JUAN N. ÁLVAREZ SUR, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ES IMPULSAR “LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO”, “EL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN” Y “EL PROGRAMA DE ESCUELA PARA PADRES”, COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO. ASÍ COMO PODER ESTABLECER LAS BASES PARA LA COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES” CON EL FIN DE OFERTAR DE MANERA GRATUITA EL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE “EL IEEJAG” A LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE QUINCE AÑOS EN ADELANTE, QUE NO SEPAN LEER Y ESCRIBIR O QUE NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA, (GRUPO DE INTERÉS) QUE FORMAN PARTE DEL “H. AYUNTAMIENTO”

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEL “H. AYUNTAMIENTO” Y “EL IEEJAG”, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, ASUMEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

COMPROMISOS DEL “H. AYUNTAMIENTO”:

- 1.- DESIGNAR A LA PERSONA RESPONSABLE QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS FUNCIONES DE ENLACE CON “EL IEEJAG”, QUE SERÁ CONSIDERADO COMO COORDINADOR POR SU PARTE.
- 2.- LA PERSONA RESPONSABLE DE COORDINAR LOS TRABAJOS DENTRO DEL “H. AYUNTAMIENTO” DEBERÁ PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROGRAMAS DE “EL IEEJAG” ENTRE LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LOS MISMOS, PARA SU INCORPORACIÓN A CUALQUIER PROGRAMA.
- 3.- FACILITARÁ SUS INSTALACIONES PARA QUE SE IMPARTAN ASESORÍAS A LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS YA INSCRITAS.
- 4.- FACILITAR ESPACIOS PARA ESTABLECER PLAZAS COMUNITARIAS Y BRINDAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, EN LÍNEA Y VIRTUAL.
- 5.- APOYAR A LAS FIGURAS SOLIDARIAS, SIN GUARDAR RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON ELLOS O DESIGNAR A LOS ASESORES VOLUNTARIOS O LOS COLABORADORES QUE FUNGIRÁN COMO ASESORES



HAN ADQUIRIDO, PERMITIÉNDOLES ASÍ AVANZAR DENTRO DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR.

6.- LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LOS MISMOS PUEDEN APLICAR UN SOLO EXAMEN PARA CERTIFICAR SU PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN, (PEC).

7.- SUGERIR A EL "H. AYUNTAMIENTO" Y A SUS COLABORADORES AQUELLOS ASESORES QUE COMO FIGURA SOLIDARIA QUE SIN TENER RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON "LAS PARTES" CUENTAN CON EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA.

8.- CAPACITAR DE MANERA GRATUITA, EN SU CASO, AL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL "H. AYUNTAMIENTO" Y A SUS COLABORADORES COMO ASESORES.

9.- INFORMAR Y ASESORAR A EL "H. AYUNTAMIENTO", SOBRE LOS DIFERENTES TÍTULOS EXISTENTES DEL MODELO EDUCATIVO INDÍGENA BILINGÜE (MIB) Y EL MODELO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVyT) PARA QUE DETERMINE, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE UNA RUTA ACOTADA, AQUELLOS QUE UTILIZARÁ EL GRUPO DE INTERÉS, DURANTE SU ATENCIÓN EDUCATIVA EN "EL IEEJAG".

10.- PROVEER DE MANERA GRATUITA, PREVIA DISPONIBILIDAD CORRESPONDIENTE, EL MATERIAL DE EXÁMENES NECESARIO A EL "H. AYUNTAMIENTO" Y A SUS COLABORADORES PARA SU PRESENTACIÓN, DURANTE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE SU GRUPO DE INTERÉS.

11.- INFORMAR OPORTUNAMENTE A EL "H. AYUNTAMIENTO" Y SUS COLABORADORES, SOBRE LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS NACIONALES Y ESTATALES DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO, CON LA FINALIDAD DE QUE PARTICIPEN EN ESTA.

12.- QUE UNA VEZ QUE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO CONCLUYAN NIVEL, DE MANERA GRATUITA Y EN UN PLAZO MÍNIMO DE 90 DÍAS, SEGÚN LA NORMATIVIDAD, SE ENTREGARAN LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y LOS CERTIFICADOS DE NIVEL PRIMARIA Y/O SECUNDARIA CORRESPONDIENTE, EL PLAZO DE UN MES SERÁ CONTADO A PARTIR DE QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO CUBRAN EN LO INDIVIDUAL LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DEL MENCIONADO CERTIFICADO.



EDUCATIVOS, EN LOS LUGARES Y HORARIOS QUE, CONFORME A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE SUS COLABORADORES, DETERMINE.

6.- A TRAVÉS DE SU ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE "EL IEEJAG" SERÁ EL ÓRGANO RESPONSABLE DE ESTABLECER LAS DIRECTRICES DE APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE "EL IEEJAG" EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LOS PROYECTOS Y UNIDADES OPERATIVAS A SU INTERIOR.

7.- EL "H. AYUNTAMIENTO" BRINDARÁ LAS FACILIDADES PARA DESARROLLAR EL TALLER DEL PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES, ORIENTADO A LOS PADRES DE FAMILIA CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR VALORES.

COMPROMISOS DE "EL IEEJAG":

1.- ASIGNAR A UNA PERSONA RESPONSABLE QUE CUMPLE LAS FUNCIONES DE ENLACE CON EL "H. AYUNTAMIENTO", QUE SERÁ CONSIDERADA COMO COORDINADOR.

2.- REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LOS COLABORADORES DEL EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POBLACIÓN EN GENERAL, Y SU PERSONAL A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE "EL IEEJAG".

3.- SE VINCULARÁ A LOS TRABAJADORES QUE SE INCORPOREN PARA SU ATENCIÓN EDUCATIVA AL SUBPROYECTO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA", ESTO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR INFORMACIÓN DE AVANCES AL "H. AYUNTAMIENTO".

4.- AL INCORPORARSE LOS TRABAJADORES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA, EL INEA A TRAVÉS DEL IEEJAG OTORGARÁ UN RECONOCIMIENTO CONEVYT COMO INSTITUCIÓN COMPROMETIDA CON LA EDUCACIÓN DE SUS TRABAJADORES.

5.- APLICAR EXÁMENES DIAGNÓSTICOS AL GRUPO DE INTERÉS DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y SUS COLABORADORES CON LA FINALIDAD DE RECONOCER CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO QUE DEBIDO A SU DESARROLLO LABORAL Y EN LA COMUNIDAD

13.- HACER ENTREGA DE MANERA CONJUNTA LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y RECONOCIMIENTO CONEVYT COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

1.- DESIGNAR POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN EL ENLACE DE "EL IEEJAG" Y EL "H. AYUNTAMIENTO".

2.- ELABORAR UN PROGRAMA DE TRABAJO A FIN DE COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS TIC'S, SU ORGANIZACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y SU EVALUACIÓN.

CUARTA. - CADA PARTE MANTENDRÁ INALTERABLE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE ASIGNEN, COMISIONEN O CONTRATEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO SE ESTABLECERÁN NUEVAS RELACIONES O COMPROMISOS DE ESTE ORDEN NI DE PATRÓN SOLIDARIO O BENEFICIARIO. DE IGUAL MANERA NO SE CREARÁ SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA OTRA PARTE.

QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DE LA SOLIDARIDAD INSTITUCIONAL, POR LO QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU INSTRUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

SEXTA. - EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O LIQUIDADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", EN CUALQUIER CASO, SE DEBERÁ HACER CONSTAR POR ESCRITO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES JURÍDICOS, LO FIRMAN EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO., EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



CHILPANCINGO
MUNICIPIO
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
El gobierno de la gente

POR "EL IEEJAG"


DIRECCIÓN GENERAL

LIC. MIGUEL MAYRÉN DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEEJAG

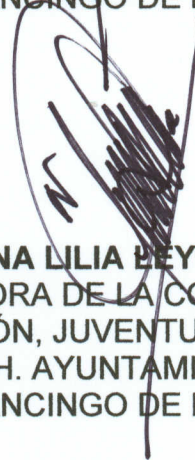
POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



LIC. ANTONIO GASPAS BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

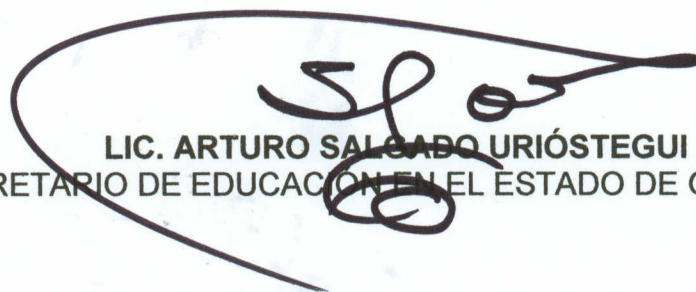


LIC. ANTONIO OROZCO GUADARRAMA
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE
LOS BRAVO



DRA. ANA LILIA BEYVA SOTELO
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

TESTIGO DE HONOR



LIC. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI
SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL "H. AYUNTAMIENTO" HONORABLE DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO "IEEJAG"; EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CONSTAN DE 8 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.